1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº 1624: Se aprueba.-----

3) INFORME DE SECRETARÍA: se sugiere el siguiente tratamiento: a) Suprema Corte s/ resoluciones: 1) nº 267/11 s/ suspensión de términos procesales días 2, 3 y 4 de mayo: se giró al Depto. De Servicios para su incorporación en la página web y envío de mails a los matriculados, 2) nº 268/11 s/ suspensión de términos procesales días 5 y 6, se giró al Depto. De Servicios para su incorporación en la página web y envío de mails a los matriculados 3) Acordada nº 3544 s/ fijar con vigencia desde el 1º de marzo de 2011, el valor del jus en \$ 155, se giró al Depto. De Servicios para su incorporación en la página web y envío de mails a los matriculados 4) Acordada nº 3545 s/ nuevos niveles salariales para los agentes y magistrados: se toma conocimiento.- b) Departamento de Cultura del CASI invita a la muestra pictórica de Juan Manuel Botte (9 al 20.5.): se toma conocimiento.- c) Colegio de Abogados de Dolores comunica sanción impuesta a profesional, de suspensión en la matrícula por el término de 20 días (2 de mayo al 22 de mayo): por Secretaría se notificará al Poder Judicial.- d) Colegio Provincia remite: 1) Circular nº 5695 s/ asuntos considerados en la reunión de Mesa Directiva del 5.5.: se toma conocimiento; 2) boletín Colproba informa: se toma conocimiento.- e) Dra. María Rosa Ávila remite fallo: se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en el Newsletter.- f) Dra. Adhelma Brodersen remite acta borrador de la reunión de la Comisión de Incumbencias Profesionales de FACA: se toma conocimiento.- g) Asociación de Abogados de Buenos Aires y el Observatorio de la Justicia Argentina invita al debate "Impunidad de la corrupción - actuación del Poder Judicial (Bs. As. 10.5., 18 hs.): se giró copia al Instituto de Ciencias Penales.- h) Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. De Bs. As. remite: 1) resolución "1.- Diferir el vencimiento de la Cuota Anual Obligatoria 2010, art. 24 de la Ley 6716, como asimismo el régimen de P.B.P. y Abogados Discapacitados, que opera el 31 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011. El recargo de intereses hasta esta última fecha será el que hubiera correspondido al 31 de mayo de 2011. Dicha eximición de intereses no será operativa para el caso de aquellos afiliados que den cumplimiento en forma posterior al 30 de junio de

2011. 2.- Establecer que dicho diferimiento no afectará el derecho de los Afiliados a percibir los beneficios que les correspondan, debiendo operarse como hasta el momento pero tomando en cuenta el nuevo vencimiento.": se giró copia al Departamento de Servicios para su incorporación en la página web y envío de mails a los matriculados; 2) informa realización del VII Congreso de la Asociación bonaerense de Derecho Administrativo (A.B.D.A.), evento que se llevará a cabo entre los días 6 y 7 de mayo del corriente año en el Colegio de Abogados de Pergamino: se toma conocimiento.- i) Tribunal Criminal Nº 6 San Isidro comunica visita el 5.5. a la Seccional de Tigre Segunda, Pacheco (enviado por mail el 4.5., recibido el 5.5.): se giró copia a la Comisión de Administración de Justicia.- j) Colegio de Abogados de Uruguay s/ Jornadas Rioplatenses de Derecho comunica que a partir del 23.5. estará en condiciones de formalizar el acuerdo y sugerir fecha para las próximas Jornadas: se toma conocimiento.k) Consejo de la Magistratura Prov. Bs. As. remite convocatoria a concursos: se dará difusión en cartelera.- I) Fiscalía de Cámaras Deptal. Remite respuesta al oficio enviado el 4.5.: se gira copia al profesional y se gira para su tratamiento a la Comisión de Defensa del Abogado.- m) Dr. C. A. R. remite copias simples de denuncias efectuadas y solicita la intervención de la Comisión de Administración de Justicia: se gira para su tratamiento a dicha Comisión.- Se deja constancia que el Dr. Martín Sánchez se excusa por cualquier presentación que realice el Dr. C. A. R. por esta causa.- n) FACA remite: 1) concurso abierto y público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas: se dará difusión en carteleras, 2) Convocatoria a reunión Comisión de Derechos Humanos (Bs. As. 20.5.): se giró copia al Dr. Lordi, 3) informa que la Junta de Gobierno se reunirá los días 9 y 10 de junio en La Rioja: se giró copia al Dr. Lahitte.- 4) documento "Los Derechos Humanos, Estado de Derecho y FACA - El Acontecer de la Historia: se toma conocimiento.- ñ) Dr. Diego Marino remite proyecto de resolución de la Cámara de Diputados de la Nación "EXPRESAR REPUDIO A LA DECISION ADOPTADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2011. EN LA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS -FACA- DE RECHAZAR LA PROPUESTA DE INCORPORAR UN CUPO FEMENINO EN LAS LISTAS PARA CARGOS DIRECTIVOS": se toma conocimiento.- o) Dr. Martín Sánchez remite nota periodística del Intendente Posse publicada en Clarín: luego de un intercambio de opiniones se resuelve elaborar una declaración en general basada en el respeto por las Instituciones y se encomienda tal tarea al Dr. Galarza Sebeer.- Se trató el tema en forma conjunta con el punto 15 del Orden del Día.- p) Dr. Rodolfo D'Anunzio s/ propuesta: se gira para su tratamiento a la Comisión de Administración de Justicia.- q) Dra. María Rosa Ávila remite: 1) nota del diario elDial.com "Se encuentra en riesgo el derecho al secreto profesional de los abogados: se resuelve solicitar al Área Académica la organización de una jornada sobre el tema y se gira copia del tema al Instituto de Ciencias Penales.- 2) Acuerdo nº 3540/2011 Reglamento para la notificación por medios electrónicos: el mismo se publicó en el último Newsletter que se envió a los matriculados, se gira copia al Instituto de Derecho Procesal Civil. Por Secretaría se remitirá nota de agradecimiento a la Dra María Rosa Ávila.-----

- 5) EXPEDIENTES COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO N° V-4761-10: se aprueba.-----
- 6) APLICACIÓN SANCION DR. J. A. F.: Atento la incomparecencia del profesional se resuelve citarlo nuevamente para la sesión de Consejo Directivo del día 7 de junio del corriente.- Por Secretaría se notificará.------

- 7) CONFLICTO JUDICIAL: Se trató en el punto 2) del Orden del Día.-----
- 8) AREA ACADÉMICA: ANTECEDENTES CUERPO DE PROFESORES: Se difiere su tratamiento para la próxima sesión.-----
- 9) COMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: A) EXPTE. C-105/11AJ: Se resuelve encomendar al Vicepresidente se reúna con el Gerente del Banco Provincia. Si en el plazo de 30 días no hay respuesta se elevará al Presidente del Banco Provincia.- Se resuelve colocar el tema en la próxima reunión de Consejo.- Se aprueba la propuesta de realizar carteles haciendo saber a los matriculados las acciones que se realizan a este respecto.-NOTAS VARIAS: a) Reunión Comisión Provincial de Administración de Justicia en el CASI EL 29.4.: se toma conocimiento.- Se aprueba la concurrencia de la Dra. Caporelli a la próxima reunión prevista en Trenque Lauquen el 12.5.- b) propuesta de realizar afiches con la transcripción de los Acuerdos Nº 2514/92 y Nº 739/23, ambos relacionados con el ejercicio profesional: se aprueba, se confeccionarán los afiches, y se gira al Departamento de Publicaciones para su incorporación en los medios de difusión del Colegio.- c) Archivo Departamental: se resuelve remitir nota a la Suprema Corte de Justicia manifestando la situación del Archivo General de Expedientes.- d) Subastas electrónicas: se resuelve remitir nota sobre el particular a la Suprema Corte de Justicia bonaerense. Toma la palabra el Dr. Carabio y pone en conocimiento de los Sres. Consejeros que en el día de mañana se reunirá con el actual Presidente del Tribunal de Familia Nº 2 Dr. Halbide, quien solicitó la misma a fin de conversar sobre temas de estilo de trabajo del Tribunal y que en la próxima sesión informará su resultado.----
- **10) DRA. MABEL CAPORELLI S/ PROPUESTA TORNEO DE GOLF:** Se aprueba la propuesta, se difiere la fijación del valor del green fee.------

11) TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4525: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 14 de febrero de 2011 .... FALLA: 1) Imponer al Dr. J. L. M., inscripto en la matricula del Colegio de Abogados de Mercedes la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc. 1ero. de la ley 5177) por violación de los arts. 25 inc. 6° y 58, inc. 7° de la ley 5177 y de los arts. 1 y 25 de las Normas de Ética Profesional. 2) Imponiendo el pago de las costas al denunciado, las que se fijan en la suma de SIETE (7) lus arancelarios, suma que deberá ser abonada por el citado profesional dentro de los diez días de haber quedado firme la presente sentencia ante la Tesorería de este Colegio de Abogados de San Isidro, bajo apercibimiento de ejecución. Regístrese. Notifíquese. Una vez firme comuníquese al Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al Colegio de Abogados de la Prov. de Buenos Aires. Firme, archívese.. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D'Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso - Vocales".- Se toma conocimiento, se remitirá copia certificada de la sentencia al Colegio de Abogados de Mercedes atento la inscripción del profesional.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4277: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 2 de marzo de 2011 .... FALLA: 1) Imponer a la <u>Dra. M. B. M.</u>, inscripta en la matricula del Colegio de Abogados de Mercedes la sanción de <u>ADVERTENCIA INDIVIDUAL</u> (art. 28 inc. 1ero. de la ley 5177) por violación de los arts. 1, 5 y 6 de las Normas de Ética, así como del art. 19, inc. c) de la ley 8904 en función de lo normado por los arts. 25 incs. 5 y 7 de la ley 5177. 2) Imponiendo el pago de las costas a la denunciada, las que se fijan en la suma de diez (10) lus arancelarios, suma que deberá ser abonada por la citada profesional dentro de los diez días de haber quedado firme la presente sentencia ante la Tesorería de este Colegio de Abogados de San

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4421: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 2 de marzo de 2011 .... FALLA: 1) Imponer a la Dra. M. H. T., inscripta en la matricula de este Colegio de Abogados del Depto. Judicial de San Isidro, la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc.1º de la ley 5177) por violación del art. 25, inc. 5) de la ley 5177 y arts. 1, 6 y 7 de las Normas de Ética Profesional en función de lo normado por el art. 25 inc. 7º de la ley 5177. 2) Imponiendo el pago de las costas a la denunciada, las que se fijan en la suma de SEIS (06) lus arancelarios, suma que deberá ser abonada por la citada profesional dentro de los diez días de haber quedado firme la presente sentencia ante la Tesorería de este Colegio de Abogados de San Isidro, bajo apercibimiento de ejecución. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Una vez firme comuníquese al Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y al Colegio de Abogados de la Prov. de Buenos Aires. Firme, archívese. . Firmado: Dres.:Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D'Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso - Vocales".- Se toma conocimiento, se archiva en el legajo personal de la letrada.-----

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 4362:** Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 28 de octubre de 2009 .... **FALLA:** 1º) Imponiendo al Dr. **E. J. O.**, matriculado en el Colegio

de Abogados de San Martín, la sanción de CUATRO (4) MESES DE SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL (art. 28 inc. 3º de la Ley 5177) por violación de los arts. 25 inc. 6 y 7 y 58 inc. 7 de la ley 5177 y arts. 1 y 25 de las Normas de Ética Profesional al haber actuado con ineptitud manifiesta y haber abandonado la tramitación de un juicio. Dicha sanción se hará efectiva una vez que el letrado se rehabilite en su matrícula profesional. 2º) Imponer las costas al profesional atento el decisorio arribado, que se fijan en la suma de SIETE (7) IUS ARANCELARIOS, las que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (art. 69 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales y arg. art. 68 del C.P.C.C. por remisión del art. 75 de la ley 5177).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE, firme que sea comuníquese al H. Consejo Directivo y Tesorería de esta Institución y Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As. y, luego, archívese.-. Firmado: Dres.:Pedro J. Arbini Trujillo - Presidente; Nicolás E. D'Orazio -Vicepresidente; Diego P. Isabella - Secretario; Santiago Quarneti y Leandro Barusso – Vocales".- Se toma conocimiento, se remitirá copia certificada de la sentencia al Colegio de Abogados atento la inscripción del profesional y se solicitará informe el momento en que el profesional rehabilite su matrícula a efectos de dar cumplimiento con la sentencia.-----

TRIBUNAL DE DISCIPLINA REMITE SENTENCIA CAUSA Nº 3568: Se transcribe la parte dispositiva de la sentencia: "San Isidro, 14 de febrero de 2011 .... FALLA: 1) Imponer al Dr. F. O., inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, la sanción de MULTA EQUIVALENTE A VEINTE (20) IUS ARANCELARIOS (art.28 inc. 2º de la citada ley) por infracción a lo normado en los arts. 53 "in fine" y 25 inc.10 de la ley 5177 (T.O.).- 3) Imponiéndosele las costas, atento el decisorio arribado, fijándolas en la cantidad de ocho (8) IUS ARANCELARIOS, que deberán ser abonadas en la Tesorería de esta Institución dentro del plazo

12) DRA. GABRIELA SANCHEZ VERA S/ RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERA TITULAR: Se transcribe el dictamen elaborado por la Secretaría: "San Isidro, 10 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: La Dra. Gabriela Sánchez Vera ha presentado su renuncia al cargo de Consejera Titular, que ocupara desde el año 2008 y respecto del cual se encontraba ya con licencia concedida por el Consejo Directivo en la reunión nº 1616, atento haber jurado en calidad de Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de Moreno, acompañando fotocopia simple de las constancias de la jura al cargo antes indicado. Cabe aclarar que la licencia otorgada a esta letrada, se extendió también a los puestos ocupados en la Comisión de Interpretación y Reglamento y al Depto. de Servicios. Y CONSIDERANDO: 1.- Que si bien el art. 35 de la ley 5177 declara que las funciones de los miembros de los Consejos Directivos así como los del Tribunal de Disciplina son una carga pública, en consecuencia, y en principio, irrenunciable más allá de las excepciones que taxativamente la norma contempla; es necesario tener presente, a los efectos de resolver esta petición, lo ordenado por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, quien en su reunión del 24 de agosto de 2005, dispuso "...admitir la posibilidad de la renuncia en los casos en que un miembro directivo del Colegio o un integrante del Tribunal acceda a cargos o

- 13) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROV. BS. AS. SOLICITA INFORME: Se gira para su tratamiento a los Consejeros Consultivos, quedando en Secretaría a disposición de los Sres. Consejeros.------
- 14) CONVENIO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR: Se gira para su tratamiento al Dr. Ricardo Morello.-
- 15) DECLARACIÓN DEL COLEGIO DE MAGISTRADOS DE SAN ISIDRO S/ JUICIO POLÍTICO DR. RAFAEL SAL LARI: se trató en forma conjunta con el punto o) del Informe de Secretaría.------

Siendo las veintidós y treinta horas, se da por finalizada la sesión.-----

Dr. Ricardo Morello Prosecretario Dr. Antonio E. Carabio
Presidente